



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 824 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 NOV. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de noviembre de 2018, el Acta de Comisión Paritaria de fecha 12 de agosto de 2019, y el Memorando Múltiple N° 092-2019/GRP-480000 de fecha 07 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de noviembre de 2018, se resolvió conformar la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de empleo planteadas para el año 2019, en virtud el pliego de reclamos presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura-SUTRAGOBREGPIURA;

Que, mediante Acta de Comisión Paritaria de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Negociadora conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de noviembre de 2018, y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura-SUTRAGOBREGPIURA, luego de la lectura del Pliego de Reclamos 2019, llegaron a 19 acuerdos detallados en el Acta que como Anexo forma parte de la presente Resolución, la cual es de estricto cumplimiento para la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, suscribiendo la misma en señal de conformidad;

Que, con Memorando Múltiple N° 092-2019/GRP-480000 de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Administración dispuso a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica como las oficinas responsables de implementar el siguiente acuerdo:

- ACUERDO N° 2: "Tránsito a Ley Servir a fin de revisar el proceso de incorporación de la Sede del Gobierno Regional de Piura, como piloto en aplicación de la Ley Servir Ley 30057, se requiere conformar mediante acto resolutivo la comisión que evalúe el proceso ejecutado por la gestión institucional anterior, respecto a las fases de tránsito a la Ley del Servicio Civil hasta la emisión de la resolución de inicio como región piloto, en cumplimiento a la mencionada Ley. Esta comisión estará integrada por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Jefe de la Oficina Regional de Administración y tres (03) miembros del sindicato: Dr. Manuel Mejía Antón, Lic. Tomás Wilfredo Ruiz Palacios, Econ. Orestes Vignolo Farfán, a fin de evaluar los actos realizados en un plazo máximo de sesenta (60) días, debiendo emitir un informe a la Gerencia General Regional a fin de adoptar las medidas que corresponda".

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 08 y 09 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política, por lo que corresponde al despacho emitir el acto resolutivo, que conforme la comisión encargada de revisar el proceso ejecutado por el Gobierno Regional Piura respecto a las fases de tránsito a la Ley del Servicio Civil, hasta la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2018-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de febrero del 2018, mediante la cual se "DECLARA INICIADO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA", la cual estará integrada por: el Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 824 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 NOV. 2019

Jurídica, y tres (03) miembros acreditados por el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura- SUTRAGOBREGPIURA;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus normas modificatorias, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión encargada de revisar el proceso ejecutado por el Gobierno Regional Piura respecto a las fases de tránsito a la Ley del Servicio Civil, hasta la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2018-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de febrero del 2018, mediante la cual se "DECLARA INICIADO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA", la cual estará integrada por:

- ✓ Jefe de la Oficina Regional de Administración
- ✓ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ Tres (03) miembros acreditados por el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura- SUTRAGOBREGPIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura- SUTRAGOBREGPIURA, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma]
Méd. SERVANDO GARCÍA COKREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

